



ebw

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa de Fiscalización

ss 3541

AUTORIZA RENOVACIÓN DE "CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE", SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES E INVERSIONES GRECKA S.A., PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SANTIAGO, 17 8 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº279 y Nº343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.798, para el año 2015; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en el D.S. Nº 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución Nº 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de la División Legal; el Decreto Exento Nº2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento Nº1242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas Nºs 210, de 09 de abril de 2007, que aprueba el Contrato de Arriendo suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa de Inversiones Grecka S.A.; Nº875, de 08 de octubre de 2007; Nº518, de 23 de abril de 2008; Nº1542, de 24 de octubre de 2008; Nº400, de 08 de abril de 2009; Nº1250, de 09 de octubre de 2009; Nº272, de 07 de abril de 2010; Nº898, de 05 de octubre de 2010; Nº1071, de 12 de abril de 2011; Nº2682, de 2 de noviembre de 2011; Nº1397, de 09 de octubre de 2012; Nº1981 de 28 de diciembre de 2012; y Nº2038, de 16 de octubre de 2013, todas de la Subsecretaría de Transportes; Ordinario Nº0012, de 8 de enero de 2015, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes a través de Resolución Exenta Nº 210, de 09 de abril de 2007, aprobó el



Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de marzo del mismo año, suscrito con la empresa Inversiones Grecka S.A., R.U.T. 96.805.530-5, por el inmueble ubicado en calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago; contrato que comenzó a regir a partir del día 12 de abril de 2007.

2. Que en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento antes señalado, se contempló la posibilidad de su renovación por períodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, si ninguna de las partes manifestaba a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 30 días por parte del arrendatario y 90 días de anticipación por parte del Arrendador, mediante el envío de carta certificada a su domicilio.

3. Que en virtud de lo anterior, el contrato de arriendo antes señalado, se renovó en diez oportunidades, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N°875, de 2007; N°518, de 2008; N° 1542, de 2008; N° 400, de 2009; N°1250, de 2009; N° 272, de 2010; N° 898, de 2010; N° 1071, de 2011; N° 2682, de 2011; N° 1397 de 2012.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 1981, de 28 de diciembre de 2012, se aprobó la renovación del contrato de arriendo en comento y asimismo su modificación en el sentido de ampliar el periodo de duración de cada período a 12 meses, manteniendo plenamente vigentes las demás estipulaciones acordadas.

5. Que posteriormente el contrato fue renovado mediante Resolución Exenta N° 2038 de fecha 16 de octubre de 2013, bajo las nuevas condiciones señaladas en el considerando anterior.

6. Que a través de Ord. N°0012, de 8 de enero de 2015, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arriendo del inmueble asignado a la Sede Sur del Programa de Fiscalización y Control del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicado en la calle Rupanco N°125, de la comuna de la Florida, Región Metropolitana, para el período comprendido entre el 11 de octubre de 2014 y hasta el 10 de octubre de 2015.

7. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es fundamental y necesario continuar disponiendo de la Sede Operacional emplazada en la comuna de La Florida, Región Metropolitana.

En tal sentido, es necesario formalizar la renovación del contrato aludido, a través del presente acto administrativo.

8. Que para el nuevo período de renovación, comprendido entre el día **11 de octubre del 2014 y el día 10 de octubre del 2015**, ambos días inclusive, se mantendrán vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento singularizado en el primer considerando del presente acto administrativo, que fue modificado a través de la citada Resolución Exenta N° N° 1981, de 2012.





9. Que no obstante lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha 26 de enero de 2015, del Jefe Unidad Administración y Abastecimiento (S), del Programa de Fiscalización y Control, en virtud de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, fue requerida autorización presupuestaria para la renovación del contrato de arrendamiento referido, al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; sin embargo conforme se indica en el citado Informe Técnico, dicha solicitud "(...) no fue tramitada con debida antelación por el Programa Fiscalización y Control, lo que provocó que dicha autorización no fuera obtenida antes de la fecha de término del contrato referido.(...)"; y por consiguiente fue imposible tramitar el presente acto administrativo antes de 11 de octubre de 2014.

En tal sentido, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.", las rentas devengadas durante el año 2014, que ascienden a la suma de UF 114 (ciento catorce unidades de fomento) deben ser pagadas con cargo a los ítems del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.798, citada en el visto, toda vez que el inmueble fue usado en términos satisfactorio por el Programa respectivo.

10. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la renovación del "Contrato de Arriendo Inmueble", singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la **SOCIEDAD INVERSIONES GRECKA S.A., R.U.T.: 96.805.530-5**, que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 210 de fecha 09 de abril de 2007, y modificado por la Resolución Exenta N° 1981 de fecha 28 de diciembre de 2012, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día **11 de octubre del 2014 y el día 10 de octubre del 2015**, ambos días inclusive, por un canon total de arriendo mensual de 38 U.F. (treinta y ocho unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el equivalente en pesos chilenos de la suma de 456 U.F. (cuatrocientos cincuenta y seis unidades de fomento), al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por Ley N°20.798, citada en el visto.



3. PÁGUESE el canon mensual de arriendo pactado, a la empresa Inversiones Grecka S.A., de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la renovación y modificación de contrato que fuere aprobado por la Resolución Exenta N° 1981 de 2012 de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)

AS/SO/MSZ/JFF/PII/RZS/ROC/CTA/jom/mgg

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 11.520.384
ID Sigfe	: 111176
Imputación	: 14.01.05.22.04.002
Presupuesto	\$ 299.830.000
Acumulado	\$ 44.456.367
Disponibilidad	\$ 255.413.433
Responsable	: SC JA
Fecha	: 10-02-2015